

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LOS CORTIJOS

##### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerando que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Resuelvo:

1º. Efectuar la delegación de las funciones de Alcaldía en el Teniente de Alcalde, don Jesús Santos Díaz, durante el período de vacaciones del Alcalde. Si durante este período fuese necesario celebrar alguna sesión plenaria, el Alcalde ejercerá sus funciones durante el día de celebración del mismo.

2º. La delegación efectuada abarcará las facultades de Dirección Organización interna y Gestión de la correspondiente competencia.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1988, de 28 de noviembre, esta delegación comenzará a surtir efectos el día 12 de septiembre de 2014 y cesarán los mismos el día 22 de septiembre de 2014, sin perjuicio de la potestad de avocación por esta Alcaldía.

4º. Notificar esta resolución al Teniente Alcalde, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

5º. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los Cortijos, 10 de septiembre de 2014.-El Alcalde.

**Anuncio número 6234**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>